



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2017/2018. (2018050180)*

BDNS(Identif.):360715

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura núm. 171, de 5 de septiembre de 2017, extracto de la Orden de 28 de agosto de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar correspondientes al curso 2017/2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria abierta se establece en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la variación en la distribución de los créditos previstos en el artículo 7 de la orden de convocatoria.

A la convocatoria, inicialmente, iban destinados créditos por importe de 1.200.000,00 euros.

La convocatoria se resuelve en varios actos dispuestos de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA**

CRÉDITO INICIAL	PRIMERA RESOLUCIÓN	SEGUNDA RESOLUCIÓN	TERCERA RESOLUCIÓN	CUARTA RESOLUCIÓN	TOTAL AMPLIACIÓN
1.200.000,00 euros	257.620,20 euros	171.816,73 euros	613.286,83 euros	500.276,24 euros	343.000,00 euros

La ampliación propuesta de la convocatoria asciende a la cantidad máxima de 343.000,00 euros (Trescientos cuarenta y tres mil euros), que se repartirá con el siguiente desglose presupuestario: Expediente Gestor 1713C3S21001, Aplicación Presupuestaria 2018.13.02.222G.481.00, Proyecto 2006.13.06.0012 y Expediente Gasto 018.

Con el incremento de los créditos la convocatoria correspondiente a las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2017/2018 alcanza un importe global de 1.543.000 euros.

Mérida, 20 de abril de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

